

## VII. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

Con el objeto promover e inducir la participación ciudadana y la promoción comunitaria como un medio para buscar e impulsar el desarrollo social integral a través de la coordinación entre la comunidad y los tres órdenes de gobierno. La dependencia del desarrollo social cuenta, entre otros servicios el de brindar apoyo a la población vulnerable, mediante el otorgamiento de apoyos económicos y financiamiento a organizaciones de la sociedad civil, estos últimos mediante una convocatoria en colaboración con gobierno del estado.

Para efectos de los apoyos del Programa de Apoyo Social, el proceso está basado en la Norma Técnica No. P-19, en la cual se establece el medio y las actividades que el solicitante debe llevar a cabo para la solicitud de apoyos. Donde la primera de ellas es que el interesado debe acudir a las oficinas de DESOM y presentar su solicitud de apoyo, una vez que entrega la información, el responsable del programa verifica si el ciudadano ya fue beneficiado anteriormente, considerando un año para este caso, en caso de que el solicitante ya haya sido apoyado en el ejercicio fiscal en curso, se le invita a que espere a que transcurra el tiempo necesario para que pueda solicitar nuevamente el apoyo del programa. En caso contrario, es decir, que no haya recibido apoyo, se pasa la solicitud al área de gestión social y se llena un formato, en caso de calificar, es decir que cumpla con las características de la población objetivo, se pasa a firma de autorización por parte de los Directivos del programa, posteriormente se elabora un cheque con la cantidad autorizada y finalmente se hace la entrega del apoyo al solicitante.

Cabe mencionar que este proceso que está alineado directamente con el componente 1 "GESTION Y ENTREGA DE APOYOS PARA LA POBLACION EN SITUACION DE VULNERABILIDAD" así como a la actividad 3 "OTORGAR APOYOS ECONOMICOS A PERSONAS EN SITUACION VULNERABLE" del Programa Operativo Anual 2017.

En cuanto al Programa de Apoyo Financiero, éste se basa en los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyos Financieros a Organizaciones de la Sociedad Civil y a la misma convocatoria emitida para su participación. Los cuales establecen en sus actividades principales: la publicación de convocatoria, que va dirigida a organizaciones de la sociedad civil registradas en el directorio municipal vigente, mismo que coordina la secretaría de desarrollo social municipal. Posteriormente las osc deben presentar sus proyectos con los requisitos establecidos en la convocatoria, se documentan en una base de datos los proyectos presentados, posteriormente se realiza un proceso de dictamen, en el que participan instituciones de educación superior, así como representantes de las osc. Una vez realizado el dictamen de cada una de las osc participantes, se publica en la página del ayuntamiento los beneficiarios, así como sus montos autorizados. Finalmente, las actividades subsecuentes son referentes al proceso de tramitación del cheque, así como la factura correspondiente al monto autorizado.

Proceso que está alineado directamente con el componente 3 *“APOYO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA BENEFICIO DE LA POBLACION”* así como a la actividad 1 *“ENTREGAR, SUPERVISAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE EJECUTEN ACCIONES CON RECURSOS PUBLICOS”* del programa operativo anual 2017.

En relación a la información que genera el programa de sus beneficiarios, para el caso de los apoyos sociales, la información queda almacenada de manera electrónica en el Sistema DIF, dependencia responsable de realizar los estudios socioeconómicos de los solicitantes de apoyo. Sin embargo, el programa no cuenta con mecanismos para cuantificar la demanda de necesidades por parte de los ciudadanos.

Por su parte, la información específica de los solicitantes de apoyos financieros está documentada en su proyecto que presentan para su validación y en su caso aprobación por parte del comité de evaluación.

Sin embargo, en ambos procesos, no se identifica en documentación la demanda que estos programas tienen, por lo que no se puede apreciar la cobertura que atienden en relación a las solicitudes.

Lo anterior, a pesar que el programa cuenta con los formatos diseñados para la solicitud de apoyos, mismos que están definidos en la Norma Técnica No. P-19 y los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyos Económicos a Organizaciones de la Sociedad Civil. Dichos formatos están a disposición de la población en general.

Cabe mencionar que estas actividades se realizan de acuerdo a la normatividad antes mencionada, sin embargo no hay documentación en procedimientos, es decir no está estandarizada para todos los responsables del programa.

Aunque se cuenta con los formatos y lineamientos de operación para la atención de solicitudes, el programa no cuenta con los mecanismos para verificar que las características de los solicitantes o en su caso, beneficiarios de los programas sean consistentes con las características de la población objetivo planteadas en el problema del programa.

Para el caso de apoyos sociales, aunque se establece en la Norma Técnica No. P-19 los requisitos que deben tener los solicitantes, no se mostró evidencia de algún tipo de mecanismo que permita la verificación del cumplimiento de las características de los beneficiarios con las que se establecen como la población objetivo.

Por su parte el Programa de Apoyo Financiero, además de los Lineamientos de Operación del fondo, el programa cuenta con un Convenio de Colaboración entre la dependencia municipal y el gobierno estatal, en el que se estipula la coordinación para el proceso de invitación, selección y aprobación de fondos, mediante una convocatoria. Además, el mismo proceso de selección incluye la creación de un comité de evaluación de proyectos, conformado por Instituciones de Educación Superior y otras dependencias, con el fin de evaluar en base a criterios establecidos los proyectos presentados por las OSC, mismas que deben cumplir con la parte normativa y los requisitos de cada proyecto.

Referente a la normatividad aplicable para estos programas, está disponible en el portal de transparencia del Ayuntamiento y del mismo portal de internet de la dependencia.

El programa no cuenta con mecanismos documentados para verificar el procedimiento de entrega de apoyos, solo se basan en la normatividad aplicable para su selección, mas no se tienen implementados los controles que verifiquen la entrega apegada a los criterios normativos. Mismo caso se presenta al solicitar algún control de estandarización, es decir que sea el mismo para todos los casos en que se brinda el apoyo.

En cuanto a la actualización de la normatividad aplicable al programa, en los últimos años no ha sufrido cambio alguno. En relación a la Norma Técnica No. P-19 fue autorizada el 01 de octubre de 2014 y a la fecha no se ha modificado. Respecto al Programa de Apoyos Financieros el proceso ha sido el mismo, para la participación, selección y asignación de recursos. Cabe mencionar que solo en este año 2017, los montos por autorizado fueron superiores, ya que la bolsa a repartir era mayor que en 2016. Pero estos cambios solo se establecieron en la misma convocatoria del fondo.

Uno de los principales problemas que presenta el programa de desarrollo social en relación a la transferencia de recursos a los beneficiarios, es que no cuenta con mecanismos de seguimiento a la cobertura de la población atendida, por lo que las estrategias implementadas para atender al problema no están alineadas. Lo anterior, debido a que no se emplean medios para determinar la demanda de solicitudes de apoyo versus la población beneficiada.

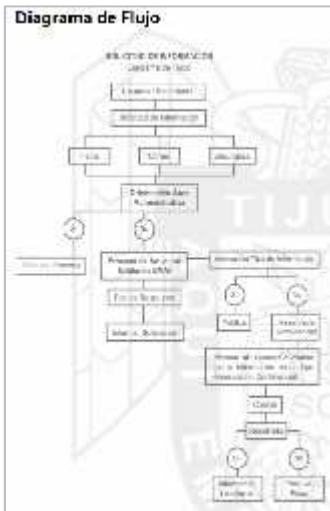
De acuerdo al documento proporcionado "Programa Operativo Anual", el programa cuenta con un presupuesto de \$23, 036, 750 pesos para el ejercicio 2017, de los cuales \$14, 546, 943 corresponden a Servicios personales (capitulo 10,000), para Materiales y suministros (capitulo 20,000) y servicios generales (capitulo 30,000) \$3, 488,000 pesos, para apoyos de los programas en cuestión están considerados \$4, 251, 806 pesos (capitulo 40,000) y el resto \$750,000 está destinado para bienes muebles, inmuebles e intangibles (capitulo 50,000).

El programa cuenta con una sola fuente de financiamiento, asignada por el Ayuntamiento de Tijuana. Cabe mencionar que el Programa de Apoyos Financieros para las OSC cuenta con la participación del gobierno estatal, sin embargo en el acuerdo de colaboración se establece que el gobierno estatal asigna cierto monto y el municipal otro monto, pero solo para hacer la asignación de recursos, y no para la distribución o manejo de la misma por parte del programa de Desarrollo Social

Municipal. Lo anterior se establece en el convenio de colaboración firmado entre ambas dependencias.

De acuerdo al documento 2do. Avance programático, el avance de los indicadores de servicios y de gestión del programa, en cuanto al fin se muestra un avance del 0%. Ya que este está programado para el 4to. Cuatrimestre. El propósito presenta un avance del 65%, en relación a lo programado. El componente 1, avance del 57% para el primer trimestre y el 100% para el segundo trimestre, el componente 2 presenta un avance del 80%, el componente 3 presenta un avance del 0% y el componente 4 presenta un avance del 0%. Cabe señalar que el avance de los componentes 3 y 4 son de 0%, ya que sus metas están programadas para el tercer y cuarto cuatrimestres.

El programa de Desarrollo Social Municipal, depende la entidad de la administración pública descentralizada Dirección de Desarrollo Social Municipal. Esta última se norma bajo su Reglamento Interno, el cual fue publicado en el periódico oficial el 13 de noviembre de 2015.



Para dar trámite a solicitudes de acceso a la información, el programa se apega a la normatividad aplicable “Ley de transparencia y acceso a la información pública para el Estado de Baja California”, publicada en el periódico oficial el 29 de abril de 2016. Así mismo en el portal de transparencia del Ayuntamiento se muestra el procedimiento para hacer dichas solicitudes.

La dependencia mostró un ejemplo de seguimiento de atención a una petición de un ciudadano, lo anterior documentado en el oficio No. 3273 fechado el 5 de julio del 2017.

El programa cuenta con la participación ciudadana para la toma de decisiones respecto a los apoyos que se ofrecen. Lo anterior se observa en el proceso para el otorgamiento de recursos del Programa de Apoyo Financiero a las Organizaciones de la Sociedad Civil, en el que se convoca a Instituciones de Educación Superior para la evaluación de proyectos, además de otras OSC de la ciudad.